

no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento aprobará las actuaciones concretas a realizar a partir del catálogo de equipamiento elaborado, así como la lista de centros destinatarios de las dotaciones.

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Decimosegunda. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Decimotercera. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de junio de 2011. La Comisión de Seguimiento podrá proponer la ampliación del plazo de ejecución del Convenio en caso de que, en la fecha de expiración del mismo, no hubieran concluido las actuaciones.

Decimocuarta. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por otra de las partes, lo que deberá comunicarse a las otras con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, Antonio Ávila Cano. La Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón. El Director General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, Sebastián Muriel Herrero.

ANEXO I

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX.
 Tipo Equipo: Indicar si es un Monitor, un PC, una Impresora.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 20 de abril de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, en el ámbito de los PERI «La Juaida I» y «La Juaida II».

El planeamiento vigente en el municipio de Almería lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, cuya revisión fue aprobada definitivamente por Resolución de 24 de junio de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicándose en el BOJA de 21 de julio de 1998.

El Ayuntamiento de Almería ha tramitado la Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, cuyo objeto es la modificación de algunas determinaciones establecidas en el planeamiento vigente para los ámbitos remitidos a PERI «La Juaida I» y «La Juaida II».

La Consejera de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 5 de julio de 2010, se dispuso suspender la aprobación definitiva de la Modificación de referencia, según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en sesión de 4 de mayo de 2009, conforme al artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, al contener deficiencias sustanciales que afectaban a determinaciones de la normativa urbanística.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión de 24 de enero de 2011, acuerda «aprobar provisionalmente el documento técnico con registro de entrada núm. 20631, en fecha de 13 de diciembre de 2010, elaborado para la 12.ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería – Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es mo-

dificar el ámbito delimitado en el PGOU para los PERI-OTR-01/761 y del PERI-OTR-02/762 (La Juaida), contemplando la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de 5 de julio de 2010, por la que se suspende la Modificación Puntual núm. 12 del PGOU de Almería (BOJA 28.7.2010), por tener que realizar determinadas correcciones».

Con fecha de 7 de febrero de 2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería da traslado a la Dirección General de Urbanismo de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Almería, relativa al cumplimiento de la Orden señalada anteriormente, incluyendo dicha documentación cuatro ejemplares del documento técnico de cumplimiento, así como certificado sobre el Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2011.

Tras requerimiento de subsanación por parte de esta Dirección General de Urbanismo, con fecha 25 de febrero de 2011, se completa por parte del Ayuntamiento de Almería el expediente relativo a la modificación.

La nueva documentación técnica aportada coincide con la aprobada provisionalmente con fecha 4 de mayo de 2009, con el único cambio de completar la reserva de dotaciones con las correspondientes al incremento de población previsto en la Modificación.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 4 de abril de 2011, previsto en

el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 12 del PGOU de Almería en los ámbitos PERI-OTR-1, «La Juaida I» y PERI-OTR-2, «La Juaida II», de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en sesión de 24 de enero de 2011.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Almería, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depó-

sito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO 1. NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO DE CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO																											
NOMBRE: PERI DE LA JUAIDA I						CODIGO: AR-761																					
DATOS BÁSICOS																											
Aprov. Lucrativo Homogeneizable (U.A.) 90.376					Aprov. Tipo Homogeneizable 0,152																						
Cesiones Asistemáticas					Aprov. Tipo del Area 0,112																						
Suelo (M2) 595.789 m2					Clase de Suelo URBANO																						
					Uso Característico: U.E. UNIFAMILIAR AISLADA																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td></td> <td colspan="4" style="text-align: center;">Coeficientes Homogeneizables</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">Coeficientes de Area</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Usos y Tipologías</td> <td style="border-top: 1px solid black;">Libre</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-RG</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-RE</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-PP</td> <td style="border-top: 1px solid black;">Libre</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-RG</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-RE</td> <td style="border-top: 1px solid black;">VPO-PP</td> </tr> </table>											Coeficientes Homogeneizables				Coeficientes de Area				Usos y Tipologías	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP
	Coeficientes Homogeneizables				Coeficientes de Area																						
Usos y Tipologías	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP																			
SIN USOS LUCRATIVOS	0,00				0,00																						
UE ABIERTA	0,90				0,67																						
UE CIUDAD JARDÍN	1,25				0,93																						
UE EQUIPAM. PRIVADOS	0,75				0,56																						
UE INDUSTRIAL	0,90				0,67																						
UE MANZANA	0,90				0,67																						
UE SUBURBANA	0,90				0,67																						
UE UNIFAMILIAR ADOSADA	1,13				0,84																						
UE UNIFAMILIAR AISLADA	1,35				1,00																						
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER DEL AREA DE REPARTO:					SECTORES O UNIDADES DE EJECUCIÓN INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO:																						
ESPACIOS LIBRES: 59.579 m2 suelo + 2.645 m2 suelo <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 62.224 m2 suelo					PERI-OTR-1																						
DOTACIONES: 6.025 m2 suelo																											

ANEXO DE CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

NOMBRE: PERI DE LA JUAIDA I I

CODIGO: AR-762

DATOS BÁSICOS

Aprov. Lucrativo Homogeneizable (U.A.) 16.356

Cesiones Asistemáticas

Suelo (M2) 92.259 m2

Aprov. Tipo Homogeneizable 0,177

Aprov. Tipo del Area 0,131

Clase de Suelo URBANO

Uso Característico: U.E. UNIFAMILIAR AISLADA

Usos y Tipologías	Coeficientes Homogeneizables				Coeficientes de Area			
	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPO-PP

SIN USOS LUCRATIVOS	0,00				0,00			
UE ABIERTA	0,90				0,67			
UE CIUDAD JARDÍN	1,25				0,93			
UE EQUIPAM. PRIVADOS	0,75				0,56			
UE INDUSTRIAL	0,90				0,67			
UE MANZANA	0,90				0,67			
UE SUBURBANA	0,90				0,67			
UE UNIFAMILIAR ADOSADA	1,13				0,84			
UE UNIFAMILIAR AISLADA	1,35				1,00			

AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER DEL AREA DE REPARTO:

ESPACIOS LIBRES:	9.226 m2 suelo + 563 m2 suelo
	<hr/>
	9.789 m2 suelo
DOTACIONES:	1.090 m2 suelo

SECTORES O UNIDADES DE EJECUCIÓN INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO:

PERI-OTR-2

FICHA DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO					
NOMBRE: PERI DE LA JUADA I				CODIGO: PERI-OTR-1	
Clase de Suelo		URBANO		Hoja Plano	
Area de Intervención				Area de Reparto 761	
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN		
Superficie Bruta		595.789 m2	Aprovechamiento Lucrativo Total		90.376
Superficie Edificable Total m2t		66.945 m2t	Aprovechamiento Patrimonializable		81.338
DOTACIONES		Esp. Libres		Resto Dotaciones	
Suelo		59.579 +2.645 = 62.224 m2 suelo		6.025 m2	
USO E INTENSIDAD					
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (m2t)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
UE UNIFAMILIAR AISLADA		66.945			
OBJETIVOS					
<p>A) EL PLAN ESPECIAL PODRÁ DICTAR ORDENANZAS QUE SE AJUSTEN EN MAYOR MEDIDA A LA REALIDAD ACTUALMENTE CONSTRUÍDA, EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE POSICIÓN Y FORMA DE LA EDIFICACIÓN. EN TODO CASO LA PARCELA MÍNIMA PARA NUEVAS SEGREGACIONES NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS 2.500 M2.</p> <p>B) EL PLAN ESPECIAL PODRÁ DELIMITAR UNIDADES DE EJECUCIÓN O FASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN, DE ACUERDO CON LA CONSOLIDACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS</p>					
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES					
SE CONSIDERARÁN DETERMINACIONES VINCULANTES DE LA ORDENACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO LAS SIGUIENTES:					
1.- LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES, ESPACIOS LIBRES O EQUIPAMIENTO QUE SE REPRESENTEN EN EL PLANO DE ESTRUCTURA.					
2.- LOS ESPACIOS LIBRES O EQUIPAMIENTOS QUE SEAN COLINDANTES CON OTROS EXISTENTES O PREVISTOS.					
3.- LOS VIALES QUE SE REPRESENTAN EN EL PLANO DE CALIFICACIÓN EN CONTINUIDAD CON OTROS EXISTENTES O PREVISTOS.					
VIVIENDA					
VPO					
Libres					
TOTAL					

FICHA DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

NOMBRE: PERI DE LA JUAIDA I

CODIGO: PERI-OTR-1

Sistema de Actuación **COOPERACIÓN**
 Figura de Planeamiento **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR**
 Iniciativa de Planeamiento

Programación
 Cuatrienio **1**
 Año **1**

PLAZOS MAXIMOS DE EJECUCIÓN Y EDIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Planeamiento de Desarrollo
 Proyecto de Compensación o Reparcelación
 Proyecto de Urbanización
 Comienzo Ejecución Obras de Urbanización
 Solicitud Licencias de Edificación
 Edificación

MESES

24 meses
24 meses
12 meses
6 meses
 meses
 meses

OBSERVACIONES

Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior.

FICHA DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO					
NOMBRE: PERI DE LA JUAIDA I I				CODIGO: PERI-OTR-2	
Clase de Suelo			URBANO		Hoja Plano
Area de Intervención					Area de Reparto 762
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN		
Superficie Bruta		92.259 m2	Aprovechamiento Lucrativo Total		16.353
Superficie Edificable Total m2t		12.113 m2t	Aprovechamiento Patrimonializable		14.717
DOTACIONES			Esp. Libres	Resto Dotaciones	
Suelo			9.226 + 563 = 9.789 m2 suelo	1.090 m2	
USO E INTENSIDAD					
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (m2t)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
UE UNIFAMILIAR AISLADA		12.113			
OBJETIVOS					
<p>A) EL PLAN ESPECIAL PODRÁ DICTAR ORDENANZAS QUE SE AJUSTEN EN MAYOR MEDIDA A LA REALIDAD ACTUALMENTE CONSTRUÍDA, EN LO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE POSICIÓN Y FORMA DE LA EDIFICACIÓN. EN TODO CASO LA PARCELA MÍNIMA PARA NUEVAS SEGREGACIONES NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS 2.500 M2.</p>					
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES					
SE CONSIDERARÁN DETERMINACIONES VINCULANTES DE LA ORDENACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO LAS SIGUIENTES:					
1.- LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES, ESPACIOS LIBRES O EQUIPAMIENTO QUE SE REPRESENTEN EN EL PLANO DE ESTRUCTURA.					
2.- LOS ESPACIOS LIBRES O EQUIPAMIENTOS QUE SEAN COLINDANTES CON OTROS EXISTENTES O PREVISTOS.					
3.- LOS VIALES QUE SE REPRESENTAN EN EL PLANO DE CALIFICACIÓN EN CONTINUIDAD CON OTROS EXISTENTES O PREVISTOS.					
VIVIENDA					
VPO					
Libres					
TOTAL					

FICHA DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

NOMBRE: PERI DE LA JUAIDA I I

CODIGO:PERI-OTR-2

Sistema de Actuación **COOPERACIÓN**
 Figura de Planeamiento **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR**
 Iniciativa de Planeamiento

Programación
 Cuatrienio **1**
 Año **1**

PLAZOS MAXIMOS DE EJECUCIÓN Y EDIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Planeamiento de Desarrollo
 Proyecto de Compensación o Reparcelación
 Proyecto de Urbanización
 Comienzo Ejecución Obras de Urbanización
 Solicitud Licencias de Edificación
 Edificación

MESES

24 meses
24 meses
12 meses
6 meses
 meses
 meses

OBSERVACIONES

Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior.